

Ordenanza N° 44.

Junio 2 de 1922.

El H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1º Acuérdase al "Club de Gimnasia y Esgrima La Plata" la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, para adquirir un premio que será adjudicado en la carrera de automóviles que se realizará en esta ciudad el día 9 de Julio próximo.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la misma y se tomará de rentas generales.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

Promulgado Junio 5
1922.

X